

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

NÚM. 204

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el presente mes de septiembre, para los artículos que a continuación se indican:

Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceites y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

Azúcar: Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tos-

tado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 112 ptas. Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz de regulación: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 pesetas Kg. y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 12,80 pesetas litro; 6,75 pesetas medio litro. En botellas de plástico: 13,60 ptas. litro, y 7,15 ptas. medio litro. En envases de cartón: 13,80 pesetas litro, y 7,35 ptas. medio litro. En

bolsas de plástico flexible, 12,90 pesetas litro, y 6,70 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 135,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 72,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 43 ptas. kg.

Carne congelada de cerdo.—Chuletas de lomo, 125 ptas. kg.; magro, limpio, 115 ptas. kg.; lardeo, 55 ptas. kg.; panceta, 55 ptas. kg.; costillas, 50 pesetas kg.; codillo, 35 ptas. kg.; espinazo, 25 ptas. kg.; tocino, 17 ptas. kg.; pie, 16 ptas. kg.; huesos, 5 ptas. kg.

En los anteriores precios se encuentran incluidos todos los impuestos.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceite y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 13,30 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 5 de septiembre de 1972.

El Gobernador Civil Delegado,
Luis Ameijide Aguiar

4765

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

NUEVOS PRECIOS DEL PAN

Cumplimentando Disposiciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha del presente escrito, los precios máximos del pan, en sus diversas modalidades, que se fabrican en esta provincia, serán los siguientes:

Para piezas de elaboración obligatoria.

Pan «FLAMA» (Miga blanda): Pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Pan «CANDEAL» (Miga dura): Pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Pesos y precios de las restantes elaboraciones.

PESOS Gramos	Clases del pan y precios máximos	
	FLAMA (Miga blanda)	CANDEAL (Miga dura)
2.750	34,00	35,00
2.000	27,00	28,00
1.750	24,00	24,50
1.000	14,00	14,50
600	9,50	10,00
300	5,50	6,00
200	3,50	—
90	2,00	—

Venta de pan de fabricación obligatoria.—Caso de no disponer los expendedores de la pieza de elaboración obligatoria, cuando la clientela la solicite, deberán entregar los mismos pesos de pan solicitado al precio que hubiera correspondido, caso de haber podido atender la petición en piezas obligatorias.

Carteles anunciadores de los precios.—En los establecimientos de venta de pan, se colocará, en lugar visible al público, un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria, con una nota que textualmente diga:

«CASO DE NO DISPONER DE LA PIEZA OBLIGATORIA, ESTE ESTABLECIMIENTO ENTREGARA AL CONSUMIDOR EL MISMO PESO DEL PAN Y AL MISMO PRECIO, EN PIEZAS DE TAMAÑO INFERIOR».

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles, deberán estar sellados por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 5 de septiembre de 1972.

4764

El Gobernador Civil-Delegado,

P. D., el Secretario,

Fernando Ferrín Castellanos

Inspección Provincial de Trabajo

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento número 285/72, a la Empresa José Mera Brol, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa expedientada, José Mera Brol y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco.

4579

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Requerimiento núm. 210/72, a la Empresa Ginés García Robles, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Ginés García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco.

4580

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento número 263/72, a la Empresa Antonio Alvarez Gutiérrez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Antonio Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco.

4581

**

Don Benjamín Andrés Blasco, Jefe accidental de la Inspección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 339/72, a la Empresa M.ª Isabel Luis Lobato, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, M.ª Isabel Luis, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Benjamín Andrés Blasco.

4582

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por el presente se hace público que se ha señalado el día 13 de septiembre actual, para la apertura de los Pliegos de «Oferta económica», presentados al concurso-subasta convocado para la adjudicación de las obras de nueva conducción de agua potable para el abastecimiento de Ponferrada, para cuyo acto, que tendrá lugar a las doce horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se entenderán citados todos los licitadores admitidos, que son: D. Servando Torio de las Heras y D. Tomás Sánchez Núñez, únicos presentados.

Ponferrada, 5 de septiembre de 1972.
El Alcalde, Luis García Ojeda.
4758 Núm. 1903.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Antonio Vivancos Vergara, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de cerrajería y soldadura eléctrica, en un local del edificio propiedad de D. Santiago García Fernández, en la calle La Ermita, de Lorenzana.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

Cuadros, a 30 de agosto de 1972.—
El Alcalde, Bienvenido García.
4665 Núm. 1881.—120,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un camino rural desde Quiñones del Río por Huerga a La Milla del Río, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carrizo, 31 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4688

♦♦

Solicitada por el contratista D. José Fernández Marcos, vecino de Carrizo, la devolución de la garantía en metálico que tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de las obras terminadas de construcción de un cementerio municipal en Carrizo, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del citado contrato garantizado.

Carrizo, 31 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).
4685 Núm. 1889.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente número uno sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Vegaquemada, 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4683

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas, general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y del patrimonio, correspondientes al expresado Ayuntamiento y ejercicio 1971, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes e informe preceptivo, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas y presentar por escrito, las reclamaciones procedentes.

Cimanes del Tejar, a 30 de agosto de 1972.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 4684

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villacete (Valdefresno)

Por medio del cual se hace público que, la Entidad Local Menor de Villacete (Valdefresno - León), celebrará contrato de venta, en pública subasta, de una finca rústica sita en Las Utardas, de 1 Ha. 53 á. 95 ca. de superficie, que linda: N.,

acequia que la separa de camino; S., camino que la separa de la acequia y acequia que la separa del camino; E., acequia que la separa del camino y camino que la separa de la acequia, y al O., la número 14 de Marcelina Fernández Aller. Finca número 43 del polígono 2 de Concentración Parcelaria. El tipo de licitación: 250.000.— pesetas. El pago del precio de adjudicación se efectuará en el plazo determinado en los Pliegos de Condiciones. Los Pliegos están de manifiesto en Secretaría de la Corporación, en unión del expediente, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones. La garantía provisional, asciende a 7.500,— pesetas y la definitiva a 15.000,— pesetas. El modelo de proposición es el siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. de Identidad número en nombre propio, o en representación de (con poder suficiente al efecto), enterado del expediente, anuncios y pliegos de condiciones, para la enajenación en pública subasta, de la finca n.º 43, polígono 2, de Concentración Parcelaria, propiedad de la Entidad Local Menor de Villacete, se compromete a adquirirla con estricta sujeción al Reglamento de Contratación y a los presentes pliegos de condiciones, en la cantidad de pesetas.—Igualmente, se compromete a abonar los gastos de adjudicación y a cumplir las proposiciones de los precedentes pliegos, a igual que las prescripciones que rigen en materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas podrán presentarse, en la casa del Sr. Secretario, durante los veinte días siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Concejo de Villacete, a las once horas del día siguiente hábil, de transcurridos los veinte días hábiles, de publicado el Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y que se dará a conocer en anuncios de la prensa de León.

Se hace constar que, esta Junta Vecinal, está debidamente autorizada, por escrito de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, n.º 2089 del 8 de los corrientes. Villacete, a 18 de agosto de 1972. El Presidente, Lucio Alonso.

4588 Núm. 1896.—429,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

D. Horacio Rodríguez Ferreiro Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe.—Que en los autos de juicio verbal civil núm. 21 del año en curso, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Antolín Méndez Pérez, vecino de Fabero, contra D. Benito Pasarín Sal, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Fornela núm. 1, declarado en rebeldía, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la expresada Villa y su Comarca, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado con el núm. 21 del año en curso, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Antolín Méndez Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Fabero, contra D. Benito Pasarín Sal, también mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Fornela núm. 1; sobre reclamación de cantidad; dicho demandado declarado en rebeldía; y; (Siguen Resultandos y Considerandos).

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado rebelde D. Benito Pasarín Sal, vecino de Fabero, a que tan pronto como sea firme esta resolución pague al actor D. Antolín Méndez Pérez la cantidad reclamada de ochocientas veinte pesetas y los intereses legales de la misma desde el día primero de julio del corriente año, hasta la extinción del débito; imponiéndole a la vez y expresamente a dicho demandado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia al demandado rebelde le será notificada con arreglo a derecho, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pío López.—Rubricado.—Existe el sello del Juzgado.»

La precedente sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado rebelde D. Benito Pasarín Sal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Villafranca del Bierzo a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Horacio Rodríguez.

4675 Núm. 1879.—385,00 ptas

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Nicolás P. Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición en este Juzgado seguido bajo el n.º 13/72 ha sido dictada la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza y su Comarca, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una como demandante Don José Luis de Abajo Cordero, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico de Minas, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, bajo la dirección del Letrado D. José Antonio Pérez Santos, y de otra como demandado Don Victoriano Pérez Jimena, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con estimación total de la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de D. José Luis de Abajo Cordero, contra D. Victoriano Pérez Jimena, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor, o a quien legitimamente sus derechos represente, una vez firme esta sentencia, la cantidad de ventiocho mil pesetas en concepto de principal y doscientas cuarenta pesetas por gastos de protesto, y al pago de las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo prevenido en el art.º 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo». Nicolás Díaz—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.—El Secretario, Nicolás Martínez.

4689 Núm. 1888.—319,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Preparatorias número 33 de 1972, por hurto de uso, contra Eliseo Villar Fuente, nacido el día 5 de octubre de 1947, en Paradiña (León), soltero, aprendiz, hijo de Hilario y de Concepción y con domicilio en Fuentesnuevas-Ponferrada, carretera general Madrid-Co-

ruña, núm. 290, por medio del presente se deja sin efecto su llamamiento y se ruega a todos los Agentes de la Autoridad tanto civiles como militares, cesen en la busca y captura de referido encartado Eliseo Villar Fuente, por haber sido hallado y dejado sin efecto su llamamiento y estado de rebeldía.

Dado en Ponferrada a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4601

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal en proveído de esta fecha ha acordado convocar a las partes y concretamente a Norbert Dupau, de 35 años, casado mecánico, súbdito francés en ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio en Burdeos, para celebración del juicio de faltas n.º 152/72, sobre imprudencia en accidente de circulación con resultado de daños; dicho juicio se celebrará en este Juzgado Comarcal de La Vecilla el día veintisiete de septiembre actual a las once menos cuarto de la mañana, y al mismo deberán concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al expresado Norbert Dupau, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Vecilla, a 1 de septiembre 1972. El Secretario, Francisco G. Zurdo.

4737

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 22.872/5 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4645 Núm. 1884.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 52.118/6 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4646 Núm. 1885.—55,00 ptas.